



AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

ANUNCIO de 7 de febrero de 2011 sobre aprobación del programa de ejecución de la Unidad de Ejecución n.º 183 (El Carneril) del Plan General de Ordenación Urbana. (2011080676)

La Corporación Municipal, en sesión plenaria ordinaria celebrada el 31 de enero de 2011, acordó:

Primero. Aprobar el programa de ejecución presentado, procediendo su ejecución mediante el sistema de compensación.

La aprobación del programa de ejecución conlleva la aprobación de todos los documentos que lo integran.

El proyecto de urbanización que se presente para su tramitación y ejecución deberá ajustarse a lo dispuesto en los informes de los técnicos municipales.

Segundo. Adjudicar el programa de ejecución a la Agrupación de Interés Urbanístico de la UE 183.

Dicha adjudicación se formalizará mediante convenio urbanístico a suscribir entre el ayuntamiento de Almendralejo y los adjudicatarios, facultándose al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del mismo.

Tercero. Acordar retener la garantía provisional constituida y exigir a los adjudicatarios que la misma se complete hasta alcanzar el importe de la garantía definitiva (siete por cien del coste previsto de las obras de urbanización).

Cuarto. Publicar el acuerdo de aprobación definitiva, dándose traslado del referido acuerdo a la Consejería de Fomento.

Lo que se hace público de acuerdo con lo establecido en el artículo 135 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Almendralejo, a 7 de febrero de 2011. El Alcalde, JOSÉ M.^a RAMÍREZ MORÁN.

• • •

ANUNCIO de 7 de febrero de 2011 sobre aprobación de Convenio Urbanístico relativo a terrenos destinados a vial de conexión entre la EX-300 y el camino de Lobón. (2011080685)

La Corporación Municipal, en sesión plenaria ordinaria celebrada el 31 de enero de 2011, al punto 4.º de la misma, convenio urbanístico entre el excmo. ayuntamiento de Almendralejo y Promociones y Construcciones Zafra, SA, relativo a terrenos destinados a vial de conexión entre la EX-300 (ctra. de badajoz) y el camino de Lobón, adoptó el siguiente acuerdo:



Primero. Aprobar el convenio urbanístico entre el excmo. ayuntamiento de Almendralejo y Promociones y Construcciones Zafra, SA, relativo a terrenos destinados a vial de conexión entre la EX-300 (ctra. de Badajoz) y el camino de Lobón.

Segundo. Proceder al depósito e inscripción en el registro de convenios urbanísticos dependiente de la Consejería competente en materia de ordenación territorial y urbanística y publicar su texto íntegro en el Diario Oficial de Extremadura.

El texto del convenio urbanístico se transcribe a continuación:

“CONVENIO URBANÍSTICO

Almendralejo, 18 de noviembre de 2010.

Reunidos:

De una parte, El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del excmo. ayuntamiento de Almendralejo, D. José María Ramírez Morán.

Don Antonio Álvarez López, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Zafra, con domicilio en la Urbanización Los Cármenes, calle Orquídea, número 10, provisto del DNI y NIF número 08.675.859-Y, interviene en nombre y representación de la entidad mercantil Promociones y Construcciones Zafra, SA, con domicilio social en Zafra (Badajoz), avenida López Tienda, sin número con CIF número A-06-111199. Fue constituida por tiempo indefinido en escritura autorizada por el entonces notario de Zafra, Don José-Luis Chacón Llorente, el día cuatro de agosto de mil novecientos ochenta y nueve. Fueron adaptados sus Estatutos a la vigente Ley de Sociedades Anónimas en escritura también autorizada en Zafra, el día veintinueve de junio de mil novecientos noventa y dos, por el citado fedatario público, Don José-Luis Chacón Llorente, con el número mil ciento trece de protocolo, modificada por otra escritura autorizada en esta localidad por el mismo notario el día dos de agosto de mil novecientos noventa y tres, con el número mil ciento setenta y siete de orden de su protocolo, cuya primera copia autorizada, en unión de la de subsanación se inscribió en el Registro Mercantil de Badajoz, al folio 187 vuelto del tomo 187, hoja BA-4.320, inscripción 2.^a. Ostenta la indicada representación en virtud de su cargo de Administrador Solidario de dicha entidad, cargo para el que fue nombrado por plazo de cinco años, mediando su aceptación, según resulta de escritura de elevación a público de acuerdos sociales autorizada en Sevilla por el notario de dicha capital Don Luis Giménez Rodríguez, el día cinco de febrero de dos mil tres, con el número trescientos ochenta de protocolo. Copia autentica de dicha escritura, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Badajoz al folio 190 del tomo 187, Hoja BA-4.320, inscripción 4.^a, no habiéndose revocado su cargo y no habiéndose convocado aún ninguna Junta General, su cargo se mantiene en funciones.

Intervienen:

D. José María Ramírez Morán, como Alcalde-Presidente del excmo. ayuntamiento de Almendralejo, con domicilio en Almendralejo, calle Mérida, n.º 2.

D. Antonio Álvarez López como administrador solidario en funciones de la entidad mercantil Promociones y Construcciones Zafra, SA, con CIF n.º A-06-111199 y domicilio social en avenida López Tienda, s/n., de Zafra (Badajoz).



EXPONEN

Primero. Que la entidad mercantil "Promociones y Construcciones Zafra, SA" es propietaria de la siguiente finca:

"Rústica (según título), tierra de labor, al sitio de la "Vega de Harninas", en término municipal de Almendralejo (Badajoz), con una superficie de dos hectáreas, cincuenta y siete áreas y cincuenta y cuatro centiáreas. Linda al Este, con tierra de herederos de Doña Anarda Lobo; al Sur, con la carretera de Puente del Entrín, conocida por Carretera de Badajoz; al Oeste, con finca de herederos de Don Felipe Luengo; y al Norte, con el camino de Lobón.

Pertenece la finca descrita a la entidad "Promociones y Contrucciones Zafra, SA" por compra a la Sociedad Mercantil "Riola Inmobiliaria, SA", según resulta de la escritura de elevación a público, otorgada en Sevilla, el día cinco de febrero de dos mil tres, ante el notario de citada capital, Don Luis Giménez Rodríguez, con el número trescientos ochenta y uno de protocolo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Almendralejo, al tomo 1.861, libro 600, folio 123, finca número 5.058, inscripción 16.^a. No constando la referencia catastral. Dicha finca está libre de cargas.

Segundo. Esta finca se encuentra dentro del límite de suelo urbano en el vigente Plan General de Ordenación urbana de Almendralejo, y calificado, actualmente, como suelo urbano del Área de Reparto n.º 5 del vigente PGOU de Almendralejo, adscrito al Sistema Local de Espacios Libres y al Sistema General de Comunicaciones.

Tercero. Con fecha 17 de marzo de 2009, la Junta de Gobierno Local del excmo. ayuntamiento de Almendralejo, acordó adjudicar definitivamente la obra de Construcción de Infraestructuras de Servicios Básicos en Redes Viarias para la Promoción Industrial de Suelo de Propiedad Municipal (incluida en el ámbito de del Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre) a la UTE AGG Occidental Empresa Constructora, SA y GEA 21, SA. La empresa adjudicataria como mejora al contrato adjudicado oferta la ejecución de un vial de conexión de 12,75 metros de ancho entre la EX-300 (calle Badajoz) y el camino de Lobón.

Para la ejecución del citado vial el excmo. ayuntamiento de Almendralejo no dispone de la totalidad de los terrenos afectados, ya que parte de ellos pertenecen a particulares. En particular, los terrenos afectados entre la EX-300 y el Arroyo Harnina, con una anchura aproximada de 7 metros, pertenecen a Promociones y Construcciones Zafra, SA.

Cuarto. Con fecha 26 de enero de 2009, el Pleno del excmo. ayuntamiento de Almendralejo aprobó inicialmente la Revisión del Plan General Municipal. Durante el periodo de información pública Promociones y Construcciones Zafra, SA, presentó alegación referente a la ordenación y calificación de los terrenos de su propiedad afectados por el presente convenio.

En dicha alegación se hace referencia a la propuesta de acuerdo urbanístico firmada con fecha 14 de febrero de 2003 por la mercantil Promociones y Construcciones Zafra, SA y el excmo. ayuntamiento de Almendralejo con el fin de permutar una parcela de propiedad municipal por la finca objeto del presente convenio de forma que Promociones y Construcciones Zafra, SA, obtenga los aprovechamientos urbanísticos correspondientes fijados por el PGOU.



Quinto. Por otra parte, el excmo. ayuntamiento de Almendralejo, pretende con la firma de este convenio, formalizar acuerdos concretos con los propietarios afectados, con el fin de conseguir la ocupación de estas fincas afectadas a la mayor brevedad posible.

Sobre la base de los antecedentes anteriores los intervinientes formalizan el presente convenio de conformidad a las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera. Ambas partes consienten en celebrar el presente convenio, hallándose habilitados para ello, ya que el excmo. ayuntamiento de Almendralejo lo ejecuta dentro del ámbito de sus competencias, y el particular, igualmente, ya que persiguen con este desarrollo el interés público.

Segunda. El objeto del presente convenio tiene por objeto acordar, entre el excmo. ayuntamiento de Almendralejo y la sociedad mercantil Promociones y Construcciones Zafra, SA, las determinaciones de la Revisión del Plan General Municipal de Almendralejo, para la finca descrita en el expositivo primero, así como la puesta a disposición, por parte de Promociones y Construcciones Zafra, SA, de la finca descrita para la ejecución del un nuevo vial con 12,75 metros de ancho entre el camino de Lobón y la calle Badajoz (antigua EX-300).

Tercera. Por tanto y conforme a los datos obtenidos se resumiría de la forma siguiente:

El excmo. ayuntamiento de Almendralejo se compromete a incluir en el nuevo Plan General Municipal de Almendralejo, la totalidad de estos terrenos, es decir, 18.370 m², en una futura Actuación Edificatoria que se conformará, de forma que los terrenos afectados por el vial y por los espacios públicos, puedan ser obtenidos por la Administración, y el particular afectado pueda materializar individualmente el aprovechamiento correspondiente a los mismos, conforme a las determinaciones del planeamiento correspondientes al uso industrial y con una superficie mínima de parcela de 500 metros cuadrados. Corresponderá al propietario de los terrenos incluidos en la Actuación Edificatoria diseñada completar la urbanización del vial hasta una anchura de 18 metros y la totalidad de la urbanización de los espacios públicos. Las superficies aproximadas resultantes de la Actuación Edificatoria son las siguientes:

- Superficie total de la Actuación Edificatoria: 18.370 m².
- Superficie de parcelas edificables de uso industrial: 11.640 m².
- Superficie de viales (incluidos los ya ocupados): 3.975 m².
- Superficie de espacios públicos: 2.755 m².

Por su parte Promociones y Construcciones Zafra, SA, se compromete a la puesta a disposición de los terrenos de su propiedad necesarios para la ejecución del vial descrito en el expositivo tercero a favor del excmo. ayuntamiento de Almendralejo, para su ocupación a partir de la firma del presente convenio.

Cuarta. Al mismo tiempo se prevé, de forma expresa, que en el caso de transmisión de la finca descrita en el expositivo primero por la sociedad Promociones y Construcciones Zafra, SA, el adquiriente se subrogará en la posición del transmitente, tanto en sus derechos como en sus obligaciones.



Quinta. El presente convenio tiene carácter administrativo y el incumplimiento de alguna de las estipulaciones podrá dar lugar a la rescisión del mismo.

Sexta. Para su plena eficacia el presente convenio deberá ser ratificado por el Pleno de la Corporación Municipal.

Y en prueba de conformidad con los términos del presente documento, las partes firman el mismo en Almendralejo a 18 de noviembre de 2010".

Almendralejo, a 7 de febrero de 2011. El Alcalde, JOSÉ M.^a RAMÍREZ MORÁN.

AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY

ANUNCIO de 1 de febrero de 2011 sobre aprobación provisional del proyecto del Plan General Municipal. (2011080698)

Habiéndose aprobado provisionalmente por el ayuntamiento pleno, el proyecto de Plan General Municipal de esta localidad y de conformidad con lo estipulado en los artículos 77.2.3 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura y 122.2 del Decreto 7/2007, de 23 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Extremadura, se hace público durante un mes, para que los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

Cabeza del Buey, a 1 de febrero de 2011. El Alcalde, JOSÉ MUÑOZ NÚÑEZ.

AYUNTAMIENTO DE PUEBLONUEVO DEL GUADIANA

ANUNCIO de 22 de febrero de 2011 por el que se hacen públicas las bases de la convocatoria, mediante el sistema de oposición libre, para cubrir una plaza de Auxiliar Administrativo. (2011080699)

Por resolución de alcaldía de fecha 22 de febrero de 2011, se aprobaron las bases y la convocatoria para cubrir una plaza de Auxiliar Administrativo para este ayuntamiento de Pueblo-nuevo del Guadiana, mediante sistema de oposición.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria: